



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 145-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, marzo 05, 2021

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N°104A-2021-FCC(TR-DS) de fecha 25.02.2021, mediante el cual se solicita al Consejo de Facultad reconocer la elección de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, efectuada el 23-02-2021.

CONSIDERANDO:

El artículo 63° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que, “La Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad”.

El artículo 59° del Reglamento General de Investigación, señala que el Comité Directivo está conformado, por el Director de la Unidad de Investigación y cuatro docentes investigadores. El Director de la Unidad de Investigación es designado por el Decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de doctor con la categoría de principal o asociado, de preferencia con título profesional de una de las carreras profesionales de la Facultad y tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente. De no existir docentes con el grado académico de doctor se designa a un docente con el grado académico de maestro. Asimismo, los miembros del Comité Directivo tienen el grado académico de doctor o maestro y proyecto de investigación en ejecución y vigente.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N°001-2021-CFCC/TR-DS de fecha 07.01.2021, se ENCARGA con eficacia anticipada al docente ordinario PRINCIPAL TC. Dr. WALTER ZANS ARIMANA, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, a partir del 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, presidiendo en tal condición el Comité Directivo de la Unidad de Investigación.

El artículo 60° del Reglamento General de Investigación, señala que, “Los docentes investigadores que integran el Comité Directivo de la Unidad de Investigación son elegidos por y entre los docentes investigadores de la Facultad que reúnen los siguientes requisitos: a) Es docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo de las categorías principal, asociado o auxiliar. b) Han desarrollado un mínimo de dos (02) proyectos de investigación de su especialidad, concordantes con las líneas de investigación de la Facultad en los últimos dos años. c) Tienen proyecto de investigación en ejecución y vigente, en las líneas de investigación de la Facultad. El miembro del comité directivo pierde tal condición cuando culmina su proyecto de investigación y no tiene aprobado un nuevo proyecto. d) Dos de los miembros del comité directivo son de la(s) misma(s) carrera(s) profesional(es) que brinda la Facultad. Los otros dos, uno en ciencias básicas y el otro en ciencias complementarias”.

Que, a la fecha (18-02-2021), solo ocho (08) docentes de la Facultad de Ciencias Contables tienen proyectos de investigación vigente. Sin embargo, ninguno de ellos cumple con las condiciones establecidas en el citado artículo 60° del Reglamento General de Investigación. Situación, que no ha permitido hasta la fecha que se conforme el Comité Directivo de la Unidad de Investigación. Frente a ello, el Decano de la Facultad con Oficio N° 056-2021-FCC (TR-DS) de fecha 02-02- 2021 y en atención al Oficio N° 016-2021-UICC/FCC(TR-DS) del Director (e) de la Unidad de Investigación, solicita al Vicerrector de Investigación autorizar excepcionalmente se viabilice la conformación del Comité Directivo.

Que, mediante Oficio N°043-2021-VRI-VIRTUAL, de fecha 08.02.2021, y en atención al Oficio N° 056-2021-FCC (TR-DS) remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, el Vicerrector de Investigación autoriza en forma excepcional la conformación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FCC, precisando que esta autorización excepcional es aceptada solo hasta que haya docentes investigadores que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 59° y 60° del Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución 238-2019-CU.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 145-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, marzo 05, 2021

Que, el Dr. Fredy Salazar Sandoval, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Contables ha convocado a los docentes de la Facultad con proyectos de investigación vigente, con la finalidad de elegir a los cuatro (4) miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación teniendo en cuenta el marco normativo pertinente y las disposiciones legales vigentes relacionadas a la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Que, de acuerdo al Acta de Elección del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de fecha 23.02.2021, los cuatro (4) miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación elegidos por amplia mayoría por los docentes investigadores son los siguientes: Mg. Manuel Enrique Pingo Zapata, Mg. Lucy Emilia Torres Carrera, Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca, y Mg. Efraín De La Cruz Gaona.

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 61° del Reglamento General de Investigación y lo dispuesto por el Vicerrector de Investigación en su Oficio N° 043-2021-VRI-VIRTUAL de fecha 08-02-2021, los mencionados docentes serán miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación por el período máximo de dos (2) años o hasta que haya docentes investigadores que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 59° y 60° del citado Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución 238-2019-CU.

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 27 de febrero 2021** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **RECONOCER LA ELECCION DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, conformado por los siguientes docentes investigadores: Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca, Mg. Lucy Emilia Torres Carrera, Mg. Manuel Enrique Pingo Zapata, y Mg. Efraín De La Cruz Gaona.**
2. **Los mencionados docentes serán miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación por el período máximo de dos (2) años o hasta que haya docentes investigadores que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 59° y 60° del Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución 238-2019-CU.**
3. **Elevar la presente Resolución al Despacho Rectoral, para los fines pertinentes.**
4. **Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Investigación, Departamento Académico de Contabilidad; Dependencias internas de la Facultad Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesados.**

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Fredy Salazar Sandoval
DECANO